

HACIENDA HARA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN SU PLIEGO

DECRETO-LEY Nº 17455

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas 2.3.3 "Servicio de agua", 2.4.10 "Útiles de escritorio", 2.8.3 "Impresos y formularios", 4.2.1 "Pensiones de retiro, Cesantía y jubilación" y 4.2.5 "Sepelio y luto", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego I - Dirección y Administración General, Programa IV - Administración del Ramo Asignación 4, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que en cambio la Partida Nº 1151 - Al Servicio Forestal y de Caza-, del Sub-Pliego VIII - Transferencias, Asignación 24, y las Partidas Nos 1.1.1 "Haberres básicos del personal permanente", 2.4.3 "Vestuario", 2.4.17 "Útiles de aseo, limpieza y lavado", 2.5.4 "Equipo mecánico de oficina", 2.7.2 "Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina" y 2.7.4 "Mantenimiento y repuestos de otros equipos", del Sub-Pliego I - Dirección y Administración General, Programa IV - Administración del Ramo, Asignación 4, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República Nº 14816, y lo informado por la Dirección Nacional del Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de un millón cuatrocientos veinte mil soles oro (S/. 1'420,000):

Sub-Pliego VIII - Transferencias.

Asignación 24.

De la Partida:

1151 Al Servicio Forestal y de

Caza S/. 1'000,000.00

Sub-Pliego I - Dirección y Administración General.

Programa IV - Administración del Ramo.

Asignación 4.

De las Partidas:

1.1.1	Haberres básicos personal permanente	S/. 15,000.00
2.4.3	Vestuario	60,000.00
2.4.17	Útiles de aseo, limpieza y lavado	30,000.00
2.5.4	Equipo mecánico de oficina	300,000.00
2.7.2	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina ..	5,000.00
2.7.4	Mantenimiento y repuestos de otros equipos	10,000.00
		<hr/>
		S/. 1'420,000.00
		<hr/>

Programa IV - Administración del Ramo.

Asignación 4.

A las Partidas:

2.3.3	Servicio de agua	S/. 8,000.00
2.4.10	Útiles de escritorio	25,000.00
2.8.3	Impresos y formularios ..	80,000.00
4.2.1	Pensiones de retiro, cesantía y jubilación	1'200,000.00
4.2.5	Sepelio y luto	107,000.00
		<hr/>
		S/. 1'420,000.00
		<hr/>

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Febrero de 1969.

Gral. de Div. EP., **Juan Velasco Alvarado**.
 Gral. de Div. EP., **Ernesto Montagne Sánchez**.
 Vice-Almirante AP., **Alfonso Navarro Romero**.
 Tnte. Gral. FAP., **Rolando Gilardi Rodríguez**.
 Gral. de Div. EP., **Angel Valdivia Morriberón**.